



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

CIRCULAR No. 13

Bogotá D.C., 17 de Mayo de 2022

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

**DE: SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

ASUNTO: JORNADA DÍA DE LA FAMILIA - Primer semestre 2022

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, *"Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"* y con el propósito que los servidores públicos puedan compartir un espacio de tiempo con su grupo familiar, Prosperidad Social otorgará a los servidores públicos un (1) día de permiso remunerado, así:

1. Cada servidor público tendrá la opción de escoger la fecha del permiso según lo acordado con el jefe inmediato, para lo cual se establecen dos (2) turnos, (A y B), **el Turno A tendrá lugar el viernes 3 de junio de 2022 y el turno B, será para el viernes 10 de junio de 2022.**
2. El jefe de la dependencia deberá organizar y autorizar los turnos, en consideración a la distribución de los servidores de su dependencia, con el fin de mantener la prestación del servicio.
3. Los turnos seleccionados deberán ser registrados en IRIS por cada servidor, a partir de la fecha y hasta el 27 de mayo de 2022, previa aprobación por el superior inmediato, quien procederá a su verificación y autorización en la plataforma en mención.

Subdirección de Talento Humano

Conmutador (57 1) 5142060 Ext. 8904. CARRERA 7 # 27-18 Ventanilla PS. 2 Externa Edificio código postal 111711 - Nit. 900.039.533-8 Bogotá - Colombia
www.prosperidadsocial.gov.co



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

4. Los servidores públicos que se encuentren en los días 3 y 10 de junio de 2022 en algunas situaciones administrativas que se anuncian a continuación, podrán optar por el turno C que tendrá lugar el viernes 20 de mayo de 2022. Las situaciones administrativas son:
 - Disfrute de vacaciones
 - Licencia de Maternidad
 - Licencia de Paternidad
 - Licencia Ordinaria no remunerada
 - En Comisión de Servicios
 - Permiso de Cumpleaños

5. Si la situación administrativa es originada por incapacidad o licencia de luto "sobreviniente" al turno programado, el día de la familia podrá programarse en el turno extraordinario del jueves 30 de junio de 2022.

6. LOS DIRECTORES GENERALES, SECRETARIO GENERAL, SUBDIRECTORES Y DIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, DIRECTORES REGIONALES Y COORDINADORES DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, SON LOS RESPONSABLES DE:
 - a) Garantizar la no afectación del servicio de la dependencia en los días correspondientes a los turnos establecidos.
 - b) El jefe de la respectiva dependencia será responsable del disfrute del día de la familia por los servidores públicos en los días establecidos.

Atentamente,



JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT

Aprobó: Edward Kenneth Fuentes Pérez, Subdirector de Talento Humano
Revisó: Jorge Alexander Duarte, Coordinador GIT Administración de Talento Humano
Elaboró: Rocío Acosta Roza, Coordinadora GIT Bienestar, SST

Subdirección de Talento Humano